

SAN CARLOS DE BARILOCHE, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025

--- **VISTOS:** Los autos caratulados "**INOSTROZA, MALEN C/ AGUSTI, LUIS ERNESTO S/ ORDINARIO**" - **Expte. BA-00959-L-2024** ; y

--- **CONSIDERANDO:**

---I) Que la parte actora practica liquidación de intereses actualizada (mov. E0058), en virtud de que la planilla aprobada oportunamente tenía fecha de corte el 30/09/2025 y los pagos de capital y honorarios se realizaron en fecha 27/10 y 28/10 devengándose intereses adicionales.

---II) Corrido el pertinente traslado, la misma es impugnada por la demandada, sosteniendo que ha abonado íntegramente el capital e intereses en el plazo establecido en la sentencia definitiva.-

Expresa que es improcedente cobrar intereses si el pago se realiza en el plazo otorgado por la sentencia, ya que los intereses de mora solo se generan por el incumplimiento o pago tardío.-

---III) Contestado el traslado, la parte actora rechaza la impugnación formulada.-

---Cabe remitirse a la lectura de las presentaciones referidas, a los fines de no extender la presente en forma innecesaria.-

---IV) Que, la liquidación practicada por la parte actora y aprobada en fecha 03/10/2025 fue realizada hasta el día 30/09/2025 y el efectivo pago se produjo para el actor en fecha 27/10/2025 y honorarios en fecha 28/10/2025.-

---El apartado III-8) de los considerandos de la sentencia definitiva estableció que a las sumas por las que prospera la demanda deberán calcularse intereses desde la fecha de mora en el pago de cada rubro y hasta el efectivo pago.-

--- De allí, que el Tribunal en numerosas oportunidad ordena que en las respectivas liquidaciones la fecha de corte de intereses se fije con un plazo adicional que posibilite el pago y se finiquite el pleito, sin que se produzcan nuevas incidencias.-

---V) Que los trámites, insoslayables y previos a la transferencia de los fondos, han sido cumplidos dentro de un tiempo razonable y que no denota una inactividad injustificada de parte del acreedor,-

---Por todo ello, la cuestión planteada resulta análoga a la ya resuelta en autos BA-00681-L-2023 "GALARZA MAZUR, CLAUDIA ALEJANDRA Y OTROS C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (JEFATURA DE POLICIA) S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", y a fin de evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos y

tenemos por reproducidos los fundamentos oportunamente brindados en aquella causa ([enlace al protocolo web](#)) para decidir sobre la procedencia de la aplicación de intereses devengados durante el tiempo que demandó la liberación de los fondos y que deben ser soportados por la deudora que obligó al demandante a litigar hasta esta instancia procesal para obtener el reconocimiento de su derecho y hacerlo efectivo.-

--- Por lo tanto, en el caso de autos, los intereses devengados durante ese período deben ser soportados por la deudora.-

---VI) En consecuencia, resulta ajustada a las constancias de la causa la liquidación practicada en fecha 04/11/2025 (mov. E0058), por la parte actora.-

---Ahora bien, siguiendo el criterio aplicado por el Tribunal en la materia y atento que los cálculos de intereses fue realizado hasta el día 15/11/2025 y a fin de evitar nuevas incidencias se procede a actualizar dicha liquidación de intereses actualizada hasta el día 30-12-25, fecha razonable para el deposito y liberación de fondos, conforme la postura que pudiese asumir las partes.-

En virtud de ello:

CAPITAL:

Detalle de los Cálculos:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Días Transcurridos	Tasa Doctrina Legal Precedente "machin" (Diaria)	Interés Devengado
01/10/2025	12/10/2025	12	0,2637 %	876.942,90
13/10/2025	27/10/2025	15	0,2750 %	1.143.151,77
Total Intereses:				2.020.094,67
Monto Base:				\$27.712.770,23
Monto Base + Total Intereses:				\$29.732.864,90

$$29.732.864,90 - 27.712.770,23 = 2.020.094,67$$

Detalle de los Cálculos:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Días Transcurridos	Tasa Doctrina Legal Precedente "machin" (Diaria)	Interés Devengado
27/10/2025	30/12/2025	65	0,2750 %	361.091,92
Total Intereses:				361.091,92
Monto Base:				\$2.020.094,67
Monto Base + Total Intereses:				\$2.381.186,59

HONORARIOS:

Honorarios + 5% aportes Caja Forense

Detalle de los Cálculos:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Días Transcurridos	Tasa Doctrina Legal Precedente "machin" (Diaria)	Interés Devengado
01/10/2025	12/10/2025	12	0,2637 %	186.920,38
13/10/2025	28/10/2025	16	0,2750 %	259.906,99
Total Intereses:				446.827,37
Monto Base:				\$5.906.976,97
Monto Base + Total Intereses:				\$6.353.804,34

$$\$6.353.804,34 - \$5.906.976,97 = 446.827,37$$

Detalle de los Cálculos:

Fecha Desde	Fecha Hasta	Días Transcurridos	Tasa Doctrina Legal Precedente "machin" (Diaria)	Interés Devengado
29/10/2025	30/12/2025	63	0,2750 %	77.412,84
Total Intereses:				77.412,84
Monto Base:				\$446.827,37
Monto Base + Total Intereses:				\$524.240,21

---VII) Por lo tanto las sumas adeudadas a la parte actora al 30/12/25 asciende a **\$2.381.186,59** y a favor del letrado parte actora la suma de **\$524.240,21**

--- Por todo lo expuesto, la **CAMARA SEGUNDA DEL TRABAJO** de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---I) Desestimar la impugnación formulada por la parte demandada.

---II) Determinar que las sumas adeudadas a la parte actora al 30/12/25, asciende a **\$2.381.186,59** y a favor del letrado Dr. Joaquín Rodrigo la suma de **\$524.240,21**

---III) Sin costas en función de tratarse de labores propias de la conclusión de la etapa de conocimiento.-

---IV) Regístrese y protocolícese por sistema.-

---V) En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.